



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

10591

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-E.-

11 SET. 2019

C.S.V.
EXP. N° 1050-2858-13

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Ester Soledad Montenegro C.U.I.L. 27-25320644-1, bibliotecaria Personal Jornalizado, de la Escuela N° 455 del Barrio A.D.E.P. Alto Comedero, solicitando el pago de haberes adeudados, correspondiente al periodo enero a diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 90 y 91 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartidos por Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, de los cuales se desprende que corresponde efectivizarse el pago solicitado a fs. 01.

Que, por Resolución N° 9969-E-18 y su modificatoria Resolución N° 11822-E-19 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de haberes adeudados a la Sra. Montenegro.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

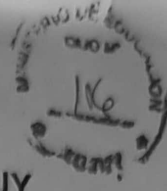
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1050-2858-13, caratulado "SRA. MONTENEGRO ESTER SOLEDAD SOLICITA LIQUIDACION DE HABERES ADEUDADOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



10591

-E.-

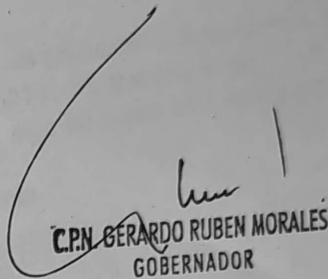
2//.-CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

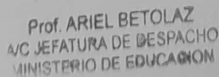



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLO ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

187

AB.
EXP. N°1050-2858/2013.-

RESOLUCIÓN N° 187 SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP. 2021

VISTO:

El Expte. N°1050-2858/2013 mediante el cual requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Ester Soledad Montenegro, C.U.I.L. N° 27-25320644-1, Bibliotecaria Personal Jornalizado de la Escuela N° 455 del Barrio A.D.E.P. Alto Comedero, solicitando el pago de haberes adeudados, correspondiente al periodo enero a diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°10591-E-2019 de fecha 11-09-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°10591-E-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS